

## DECRETO N° 001/17

### VISTO:

Que por decreto N° 162/16, de fecha 30 de diciembre de 2016 el Departamento Ejecutivo Municipal veta parcialmente la Resolución N° 3244/16 del Concejo Deliberante, sancionatoria del Proyecto de Ordenanza General de Presupuesto para 2017;

### Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con las autorizaciones legales correspondientes en materia presupuestaria que permitan el normal funcionamiento de la administración municipal, hasta tanto sea tratado el Decreto N° 162/16 en el seno del Honorable Concejo Deliberante;

Que según lo establecido en el párrafo final del Art. 33° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, la falta de sanción de las Ordenanzas del Presupuesto y Tributos al 1° de enero de cada año, implicará la reconducción automática de las mismas en sus partidas ordinarias y en sus importes vigentes;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### D E C R E T A

Artículo 1°.-: **CONSIDERESE** vigente para el año 2017, acorde a lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, en calidad de reconducción, el **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS** en todas las partidas aprobadas hasta el mes de diciembre de 2016.-

Artículo 2°.-: De conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, estimase por reconducción, los recursos que hasta el mes de diciembre de 2016, hubieran formado los rubros de **RECURSOS DE LA ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO** en todas sus partidas para financiar los gastos de la Administración Central y Organismos descentralizados de esta municipalidad, y al solo efecto del equilibrio del balance de la ejecución presupuestaria, durante el período de la reconducción.-

Artículo 3°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 2 de enero de 2017.-

**FIRMADO:** ARQ. FERNANDO ZANOTTI  
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

